

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2268 /

AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 01 de Septiembre de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1967 de fecha 31.08.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socioeconómica que afecta al menor Gaspar Labrin Arellano, RUT N° 23.511.865-3, domiciliado en Totihue sitio 22 -A, comuna de Requínoa, para cancelar anestesia. Adjunta Informe Social y Orden Médica.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010 que aprueba Programas Sociales y actividades municipales año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte asistencial para costear gastos de anestesia examen resonancia magnética cerebral, en favor del menor Gaspar Labrin Arellano, RUT N° 23.511.865-3, domiciliado en Totihue sitio 22 - A, comuna de Requínoa.

GIRESE el monto de \$ 85.400 a nombre de Centro Radiológico Fleming Ltda., RUT N° 88.316.700-7.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GONZALO PÉREZ PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/MAVS/PCS/TPD/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Dirección Des. Comunitario (2)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE